



Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 26 de Octubre del 2020



Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2020 15:39:23 +01:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000304-2020-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000035-2020-JAV-PCSST-CE-PJ cursado por el señor Consejero Javier Arévalo Vela, Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000192-2020-CE-PJ, se aprobó el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial".

Segundo. Que, en ese contexto, el señor Consejero Javier Arévalo Vela, Presidente de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial mediante Oficio N° 000035-2020-JAV-PCSST-CE-PJ, propone a este Órgano de Gobierno modificar el inciso "p", del punto 7.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS COLECTIVAS, del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial", en atención a que mediante Ley N° 31051, publicada el 8 de octubre de 2020, "Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria", se modificó el artículo 1° de la Ley N° 28048, "Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto", y se establecen nuevos parámetros de protección a las mujeres gestantes y madres lactantes durante la vigencia de la emergencia nacional sanitaria.

Tercero. Que, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia; y a fin de estar acorde a las nuevas medidas sanitarias, este Órgano de Gobierno considera necesario aprobar la modificación solicitada, conforme a la propuesta presentada por el señor Javier Arévalo Vela, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial.

Cuarto. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.10.2020 15:56:18 -05:00





Consejo Ejecutivo

Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficacia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1252-2020 de la sexagésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 14 de octubre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el inciso “p”, del punto 7.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS COLECTIVAS, del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 000192-2020-CE-PJ, cuyo texto será el siguiente:

“(…)

p. Conforme a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la Ley N° 31051, publicada el 8 de octubre de 2020, Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en casos de emergencia nacional sanitaria y modifica el artículo 1° de la Ley N° 28048, Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto:

Durante la vigencia del estado de emergencia nacional sanitaria, los administradores y gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial, a través de los profesionales de la salud, deberán identificar a las trabajadoras y magistradas gestantes y en periodo de lactancia materna (un año posterior al parto), a efectos de aplicar de manera obligatoria el trabajo remoto para el cumplimiento de sus actividades laborales (Anexo 6).

Asimismo, cuando la naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto y mientras dure la emergencia sanitaria, los jefes de áreas deberán asignar labores compatibles con las funciones que originalmente realizaban, o en su defecto los administradores y gerentes de las Cortes Superiores de Justicia y dependencias del Poder Judicial otorgarán preferentemente licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

“(…)”.

Artículo Segundo.- Incorporar el Anexo 6 al “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Poder Judicial”, aprobado





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

por Resolución Administrativa N° 000192-2020-CE-PJ, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento incorporado en el portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Procuraduría del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JLC/erm

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 24.10.2020 15:56:18 -05:00



ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA
MUJER GESTANTE O MADRE LACTANTE

Yo, _____, identificado con número de DNI N° _____, adscrito a la _____ (lugar donde labora) _____, del régimen laboral (728, 1057, 276) _____, ocupando el cargo de: _____ cuyas funciones las desarrollo en (indicar la Sede de trabajo) _____, bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter de confidencialidad, declaro ante usted las siguientes respuestas:

¿Usted se encuentra en alguno(s) de los siguientes grupo?

Factor	Marcar
01.- Mujer gestante	
02.- Madre lactante	
03.- Ninguno	

En el caso que se encuentre incurso en ítem 01 especificar las semanas de gestación según el médico tratante.

- Deberá adjuntar la copia de su carnet de control Materno Perinatal u otro documento que sustente el factor.

Todos los datos expresados en el presente documento constituyen declaración jurada de mi parte, aceptando las responsabilidades que puedan derivarse si algún dato declarado fuese falso.

Asimismo, autorizo a mi empleador, el uso confidencial de la información brindada, solo y exclusivamente para los fines de salvaguardar la salud y bienestar de los trabajadores que pudieran encontrarse dentro de los grupos de riesgos establecidos por la norma.

Lima, _____ de Octubre del 2020

FIRMA, NOMBRES, APELLIDOS y
DNI DEL TRABAJADOR